



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>INSCRIPCIÓN DE ACTA DE DIVORCIO JUDICIAL.</b>				
DESCRIPCIÓN:				
EL DIVORCIO DISUELVE EL MATRIMONIO Y DEJA A LOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER OTRO.				
FUNDAMENTO LEGAL:	CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO: 4.88, 4.89, 4.91, 4.101, 4.110. REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS: 82 AL 84.			
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE DIVORCIO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	EN CASO DE QUE SE EMITA UNA SENTENCIA DE DIVORCIO JUDICIAL.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. LAS SUPERVISIONES TIENEN POR OBJETO VERIFICAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS Y LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICABLES. POR PARTE DE LOS/LAS SERVIDORES PÚBLICOS.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
*SOLICITUD DE DIVORCIO. QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).	SI	-	REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO: 82.	
*OFICIO ORIGINAL DE REMISIÓN DEL JUZGADO Y COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE ORDENE SUASENTAMIENTO.	SI	-	REQUERIDO PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y RESPALDAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA.	
*LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE CON EL REGISTRO PUDIERAN RELACIONARSE	SI	1	OBRA EN APÉNDICE QUE SE RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALÍA.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 HORA			
COSTO:	ASENTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO: <b>\$403.00</b> ANOTACIÓN MARGINAL DERIVADA POR ASENTAMIENTO DE DIVORCIO: <b>\$141.00</b>	Fundamento Jurídico: ARTICULO 142 FRACCION VI Y X DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE DURANTE EL AÑO 2024.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA CAJA DE TESORERÍA MUNICIPAL.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EL REGISTRO SE REALIZA SIEMPRE QUE EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) SATISFAGA (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NO SE PODRÁ REALIZAR EL REGISTRO SI EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) NO SATISFACE (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. PATRICIA UGALDE LUGO			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DOMICILIO:	CALLE:	PORTAL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	07
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	POLOTITLÁN	
C.P.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
427	2660978	N/A	N/A	rc_polotitlan@edomex.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿ME CASÉ EN MÉXICO Y ME DIVORCIÉ EN EL EXTRANJERO, QUÉ DEBO HACER PARA OBTENER MI ACTA DE DIVORCIO?</b>			
RESPUESTA:	OBTENER COPIA CERTIFICADA DE SU SENTENCIA EMITIDA EN EL EXTRANJERO Y TRAMITAR SU LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DEL LUGAR DONDE SE EMITIÓ SU SENTENCIA DE DIVORCIO. POSTERIORMENTE REALIZAR LA TRADUCCIÓN POR PERSONA LEGALMENTE ACREDITADA PARA ELLO; CON ESTOS DOCUMENTOS ACUDIR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL LUGAR DONDE SE CASÓ PARA OBTENER LA HOMOLOGACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE ENVIÉ A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL PARA SU ANOTACIÓN Y ASENTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>ME DIVORCIÉ ANTE UN JUZGADO CIVIL / FAMILIAR, ¿CÓMO PUEDO OBTENER MI ACTA DE DIVORCIO?</b>			
RESPUESTA:	TENDRÁ QUE REALIZAR USTED O SU ABOGADO, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE EL JUZGADO DONDE SE TRAMITÓ SU DIVORCIO ENVÍE COPIA DE SU SENTENCIA A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DONDE SE CASÓ, Y PREVIO PAGO DE DERECHOS SE ASIENTE SU ACTA DE DIVORCIO.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>LA SOLICITUD DE REGISTRO ¿DEBE SER REDACTADA POR EL/LOS SOLICITANTE/S?</b>			
RESPUESTA:	NO. EN LA OFICIALÍA SE LE ENTREGA UN FORMATO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS, REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO.				

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. PATRICIA UGALDE LUGO		LIC. PATRICIA UGALDE LUGO		06/MARZO/2024.